

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL REGIÓN DE MURCIA AÑO 2022

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO	3
2. MODALIDAD DEL CONTRATO	3
3. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	3
3.1 Condiciones específicas del suministro	3
4. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	4
5. SUPERVISIÓN, CALIDAD Y SEGUIMIENTO DEL SUMINISTRO	4
6. PRESCRIPCIONES ORGANIZATIVAS.	5
6.1. Horario y lugar de la prestación del servicio.....	5
6.2. Coordinación de Actividades Empresariales y gestión de accesos para suministro del combustible	5
6.3. Gestión del servicio	6
6.4. Requisitos del combustible	6
7. INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO	6
8. DURACIÓN DEL CONTRATO	6
9. PRESUPUESTO Y FORMA DE CERTIFICACIÓN	6
9.1. Presupuesto	6
9.2. Forma de certificación	6
10. FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	7

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato menor es definir las especificaciones técnicas por las que se ha de regir el suministro de combustible de transporte para los vehículos que dispone Aena Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, S.M.E., S.A.U. (en adelante AENA SCAIRM) en el Aeropuerto Internacional Región de Murcia para el desarrollo de su actividad.

2. MODALIDAD DEL CONTRATO

Este expediente se licita mediante “procedimiento abierto”, sin que a priori se conozca la cantidad de combustible a repostar, y obligándose al adjudicatario a mantener las condiciones contractuales a lo largo del período de duración.

No se admitirán cambios regulatorios de ningún tipo, salvo los relativos a impuestos especiales e impuestos indirectos.

3. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

Consistirá en el suministro de gasolina, diésel y aditivos (Adblue o similar) que puedan requerir los vehículos de AENA SCAIRM.

El adjudicatario acudirá a las dependencias del Aeropuerto Internacional Región de Murcia a realizar el suministro de los productos y, de manera esporádica, podrán acudir los vehículos a las instalaciones del Adjudicatario a repostar.

3.1 Condiciones específicas del suministro

Los productos suministrados cumplirán las especificaciones técnicas dispuestas en el Real Decreto 61/2006, Anexo I y Anexo II.

La solicitud de suministro se realizará directamente por el responsable de AENA SCAIRM al contacto indicado por el Adjudicatario. En la solicitud se enviará un formulario, en el que se indicará:

- Fecha y hora, de solicitud del suministro
- Cantidad/es y Producto/s a suministrar.
- Ubicación exacta del punto de suministro y, en su caso, particularidades del acceso y tipo de cisterna que se requiere.
- En su caso, y con acceso de forma excepcional, importe del seguro o tasa de acceso a abonar por el transportista.
- Fecha de entrega que se solicita.
- Personas de contacto para el suministro.

Las entregas se realizarán directamente, en los propios depósitos de los vehículos de AENA SCAIRM, para lo cual el camión deberá disponer de pistola o boquerel. Los pedidos serán de volumen inferior a 1.000 litros.

Una vez realizada la entrega del combustible, se entregará al responsable de AENA SCAIRM, albarán o ticket con la cantidad suministrada y el precio del surtidor el día del suministro.

Para que el pedido se considere completado, el suministro debe ser realizado dentro del plazo establecido y ajustarse el producto a la calidad requerida y cantidad solicitada. El incumplimiento de lo establecido en cuanto a la calidad del producto, dará lugar al rechazo del suministro, sin posibilidad de realizar ninguna reclamación por parte del adjudicatario. Se podrá rechazar el suministro sin penalización para AENA SCAIRM si la entrega se realiza fuera del horario indicado por el aeropuerto y no existe personal para su recepción.

La empresa adjudicataria se compromete al cumplimiento íntegro de toda normativa que por razones operativas o de seguridad aeroportuarias resulte aplicable durante el periodo de vigencia del contrato. El incumplimiento de dicha normativa podrá facultar a AENA SCAIRM para la imposición de la sanción que considere oportuna de acuerdo a lo recogido en la CLÁUSULA 7ª "INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO".

4. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

La Empresa Adjudicataria estará obligada a cumplir con los requisitos mínimos recogidos en este documento que en todo caso se entenderán comprendidos en su oferta, aunque ésta no los recoja explícitamente.

La Empresa Adjudicataria deberá atender adecuadamente el servicio objeto del presente Pliego utilizando a tal fin los medios humanos y materiales necesarios para la adecuada y correcta prestación del servicio.

Serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria, asimismo, las herramientas, instrumentos, vestuario, medios auxiliares, etc., necesarios para el correcto suministro objeto de este Expediente.

Será por cuenta del adjudicatario lo siguiente:

- Gastos de seguros de vehículos que abarquen todo el interior del recinto aeroportuario.
- Gastos relativos a todas las actuaciones asociadas a la Prevención de Riesgos Laborales y relativa a actuaciones administrativas asociadas.
- Las cargas fiscales, sociales, arbitrios, tributos y gravámenes de todas clases, tanto actuales como de nueva implantación, serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

En ningún caso, la Empresa Adjudicataria acometerá servicio alguno si existe riesgo para las personas. De detectarse la posibilidad de la producción de riesgos, el Coordinador del Servicio de la Empresa Adjudicataria comunicará estos hechos al Director del Expediente para que determine las acciones oportunas, aprobando o cancelando la ejecución del suministro.

5. SUPERVISIÓN, CALIDAD Y SEGUIMIENTO DEL SUMINISTRO

El Director del Expediente podrá establecer las medidas de control que estime necesarias para asegurar el correcto cumplimiento de los términos del contrato, así como para comprobar el nivel técnico del suministro. Para ello podrá realizar supervisiones aleatorias encaminadas a comprobar la veracidad de los datos aportados.

La Empresa Adjudicataria se compromete a colaborar totalmente con el Aeropuerto para la realización de los controles e supervisiones que se consideren necesarios efectuar.

La Empresa Adjudicataria aceptará los procedimientos establecidos en el Aeropuerto para la notificación de incidencias, avisos, emergencias, etc.

La Empresa Adjudicataria se responsabilizará de todos aquellos daños que por defectuosa operación, negligencia o impericia se causen en las instalaciones aeroportuarias como consecuencia de la realización de los suministros. Estos daños irán a cargo de la Empresa adjudicataria.

El Director del Expediente podrá solicitar al adjudicatario informes de la calidad del combustible.

6. PRESCRIPCIONES ORGANIZATIVAS.

6.1. Horario y lugar de la prestación del servicio

El horario habitual de prestación del servicio será en las instalaciones del Aeropuerto, preferentemente de 07:00h a 08:30h los fines de semana o bien dentro del horario operativo del Aeropuerto, sujeto a la operativa de vuelos del Aeropuerto. En las instalaciones del adjudicatario el horario será el de la propia instalación.

6.2. Coordinación de Actividades Empresariales y gestión de accesos para suministro del combustible

Dado que el suministro de combustibles implica acceso a las instalaciones de AENA SCAIRM, es necesario realizar una Coordinación de Actividades Empresariales (CAE) entre el adjudicatario de cada lote y AENA SCAIRM.

Adicionalmente, cuando el suministro se realiza en lado aire (zona restringida) se requiere información con antelación de la persona y camión que va a realizar la entrega, a fin de tramitar sus tarjetas de acceso.

Para la CAE, el adjudicatario de cada lote accederá a la plataforma online de Aena <http://cae.aena.es/presal> e introducirá los riesgos asociados a la entrega de combustibles, siguiendo el procedimiento establecido al efecto por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de AENA SCAIRM.

Para el acceso a las instalaciones de AENA SCAIRM, en cada pedido se indicará si el suministro es en lado tierra, en cuyo caso no será necesaria ninguna gestión adicional, o bien en lado aire, en cuyo caso se deberá aportar la documentación siguiente, con antelación de al menos 24 horas:

- Formulario de acceso de vehículos firmado por el adjudicatario: es necesario presentar este formulario únicamente en la primera entrega que el transportista realice para cada Aeropuerto. Dado que habitualmente las entregas a una misma ubicación se realizan por el mismo transportista, sólo será necesario presentar el formulario una única vez.
- Anexo al formulario de acceso de vehículos firmado por el adjudicatario: se acompaña en cada pedido a entregar, rellenando los datos del vehículo que realiza la entrega.
- Formulario de acceso del conductor: se acompaña en cada pedido a entregar, rellenando los datos del conductor que realiza la entrega.
- Documentación adicional del conductor: permiso de conducción, DNI y ADR en vigor.
- Documentación adicional del vehículo: permiso de circulación, ITV en vigor.

En caso de que no se facilite la documentación con al menos 24 horas de antelación, el Aeropuerto podrá denegar la entrada al vehículo.

6.3. Gestión del servicio

El Director del Expediente o persona en quien delegue, proporcionará a la empresa adjudicataria, un listado de todos los vehículos, con sus respectivas matrículas, que forman parte del objeto de este expediente. No podrá suministrarse combustible a cualquier otro vehículo que no forme parte de ese listado, excepto que el Director del Expediente o persona en quien delegue lo comunique mediante el envío de un listado actualizado.

Una vez realizado el suministro, la empresa adjudicataria, deberá entregar al conductor un ticket, albarán o documento, donde se indique, el día del repostaje, la matrícula del vehículo, el tipo de combustible, los litros suministrados y el importe por litro y total según el PVP del día que marque el surtidor.

7. INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

Los incumplimientos del contrato podrán ser objeto de penalizaciones según lo descrito en el capítulo correspondiente del Pliego de Cláusulas Particulares.

En el caso de que el Órgano de Contratación resolviera imponer algún tipo de sanción económica, según el procedimiento mencionado anteriormente, ésta se detraerá de la primera certificación que hubiera después de la fecha de resolución de dicho procedimiento, y en caso de haberse certificado todo el expediente, de la fianza.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será desde el 1 de enero de 2022 (que se podrá retrasar unos días en función de la firma del acta de inicio), hasta el 31 de diciembre de 2022.

9. PRESUPUESTO Y FORMA DE CERTIFICACIÓN

9.1. Presupuesto

El presupuesto máximo anual de licitación asciende a ONCE MIL EUROS (11.000,00 €), IVA no incluido.

En el presupuesto se consideran incluidos todos los gastos necesarios para la ejecución del servicio, medios auxiliares, tasas, impuestos, etc.

9.2. Forma de certificación

El Responsable de la compra emitirá certificaciones mensuales, de acuerdo a los suministros realizados, los cuales vendrán reflejados en los tickets, albaranes o documentos que haya entregado la empresa adjudicataria en el momento del suministro, según el porcentaje de baja único de su oferta sobre el precio de venta al público en el momento del repostaje, que será conciliada con la factura que posteriormente solicitará Gerencia de Administración y Control al adjudicatario.

10. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará a la empresa que presente el mayor porcentaje de baja sobre los precios de venta al público que vengán reflejados en los surtidores y garrafa en el caso de los aditivos, siempre y cuando cumpla los requisitos solicitados.

La adjudicación se efectuará por el importe total de licitación.

Murcia, a 13 de diciembre de 2021



Sergio Alcaraz Montenegro
Jefe Departamento de Operaciones y Seguridad